



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

VERSIÓN 003

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con Resolución
N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 15 de enero 2019**

CHIMBOTE- PERÚ

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 1 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Objeto

El presente reglamento norma el proceso de la investigación propiamente dicha o investigación institucional que se realiza en la Universidad a través del Instituto de Investigación (IIU).

Artículo 2º. - Alcance

El presente Reglamento alcanza al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Dirección del IIU, Especialista IIU, Dirección de Calidad (auditores de calidad), Comisión del Talento, Directores de Escuela Profesional y coordinadores de carrera de filiales, asesores internos o externos y consultores externos de investigación. Además, investigadores docentes, no docentes investigadores y consultores externos-mentores y asesores de élite vinculados a la ejecución de proyectos aprobados.

Artículo 3º. - Investigación institucional o propiamente dicha

La investigación institucional es la que fomenta y realiza la Universidad a través del Instituto de Investigación adscrito al Vicerrectorado de Investigación, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional difundiendo prioritariamente sus resultados en revistas indexadas a base de datos y en eventos científicos.

Artículo 4º. - Contexto interno de la investigación

La investigación institucional guarda correspondencia y está vinculada a los programas de estudio y a los recursos humanos y físicos disponibles (laboratorios, talleres, presupuesto, **personal docente**, entre otros).

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 2 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

CAPITULO II

ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 5°. - Integridad en la investigación

El presente Reglamento tiene como referencia los principios y responsabilidades que establece la Declaración de Singapur (1) sobre integridad de la investigación y su buena gestión; así como la Declaración de Montreal sobre integridad de la investigación. (2) Asimismo, es coherente con el marco ético en la investigación declaradas en los códigos de ética de los colegios profesionales correspondientes a cada una de las escuelas profesionales y del Código de Ética para la Investigación.

Artículo 6°. - Compromiso

Los involucrados en la investigación dentro de la Universidad están comprometidos a conocer y respetar las normas de investigación para promover y fomentar una cultura ética en concordancia con los valores cristianos que inspiran la Universidad, manteniendo una actitud responsable y la excelencia de la investigación.

Artículo 7°. - Buena práctica científica

La Universidad promueve conductas de **autorregulación** mediante el ejercicio de valores éticos a fin de que el personal investigador cumpla con las normas de buena práctica científica en concordancia con los valores de la Universidad que se complementan con los requisitos normativos establecidos. El Comité Institucional de Ética en Investigación desarrolla y publica manuales de buena práctica de la investigación.

CAPITULO III

ESTRUCTURA

Artículo 8°. - Organización

La investigación institucional es un proceso del Sistema de gestión de la investigación de la Universidad a cargo del Vicerrectorado de Investigación teniendo como dueño del proceso a la Dirección del IIU.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 3 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

Artículo 9°. - Dirección del IIU

La Dirección del IIU gestiona los proyectos de investigación institucional orientados por líneas de investigación institucionales y se articulan con los programas de estudio formando parte de los proyectos educativos. Los Directores de Escuela y coordinadores de carrera en las filiales están comprometidos con la promoción de la investigación institucional que forma parte de los resultados de la gestión.

Artículo 10°. - La Dirección del IIU como dueño del proceso de investigación institucional gestiona los proyectos de investigación aprobados y verifica su ejecución y trazabilidad en forma documentada de acuerdo a los mecanismos establecidos en el presente reglamento informando al Vicerrectorado de Investigación para la toma de las medidas correctivas que correspondan. La programación presupuestal, su ejecución y evaluación contará con el apoyo de un especialista del IIU.

Artículo 11°. - Gestión de proyectos

El investigador principal es el responsable de la gestión de la ejecución del proyecto y de la calidad del producto de acuerdo a lo planificado y se reporta a la Dirección del IIU para el apoyo técnico que requiera. Cuenta con el apoyo del especialista del IIU en relación a la ejecución del presupuesto y su conexión con las unidades operativas que lo facilitan. La calidad final del producto se verifica con la publicación de la investigación en la revista indexada elegida que contribuya a la visibilidad de la Universidad y también con la presentación en eventos científicos.

La Dirección de Calidad designa a los auditores de calidad para realizar la revisión de la ejecución de los proyectos de investigación y monitorea los planes de mejora e informa de las no conformidades y/u observaciones al Rectorado para la toma de las medidas que correspondan.

Artículo 12°. - Aprobación de proyectos de investigación

La calificación de los proyectos de investigación estará a cargo del Comité de Aprobación de Proyectos de Investigación (CAPI) con participación de pares externos especializados, y por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI)

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 4 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

Con los informes favorables el Vicerrectorado de Investigación hace la propuesta para la aprobación final por el Consejo Universitario.

Artículo 13°. - Evaluación del personal del IIU

La evaluación periódica del desempeño de todo el personal adscrito al IIU estará a cargo de una comisión presidida por el Vicerrectorado de Investigación e integrada por la Coordinación de Metodología y la Dirección de Calidad.

Artículo 14°. - Condiciones laborales del personal del IIU

Las condiciones laborales de los investigadores y el personal de apoyo al IIU serán las establecidas por la Comisión del Talento en coordinación con los interesados y la Alta Dirección de la Universidad.

Artículo 15°. – Afiliación

Los investigadores para tener derecho a los incentivos establecidos en el presente Reglamento deben evidenciar la afiliación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para la publicación del artículo científico en base de datos indexadas y debidamente registrados en CTI Vitae.

Artículo 16°. - Incentivos

La Universidad implementa un programa de motivación e incentivos al personal de investigadores de acuerdo a lo siguiente:

- a) Asignación de 10 horas en la carga académica del docente para investigación o en forma proporcional a su participación en un núcleo de investigación para el desarrollo del proyecto de investigación registrado en el Vicerrectorado de Investigación, por un periodo mínimo de dos semestres académicos renovables.
- b) Cubrir los gastos de traducción y publicación del producto de la investigación en la revista seleccionada indexada a base de datos.
- c) Apoyo para cubrir los gastos para exponer resultados de sus proyectos de investigación en eventos científicos nacionales e internacionales de prestigio (pe. cuyos libros de resúmenes estén indexados en Scopus o Web of Science)

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 5 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

- d) Asignar un bono por producción científica por la publicación del artículo científico como resultado del proyecto de investigación en la revista seleccionada indexada a base de datos: *Web of Science, Scopus, Scielo o Latindex catálogo*. Cumpliendo el requisito de que uno de los autores o co autores sea docente de la Universidad.
- e) Cubrir gastos de pasantías en instituciones de investigación para el investigador que evidencie continuidad en la publicación de artículos científicos.
- f) Para el cálculo en el presupuesto de los proyectos se utiliza el valor hora dedicada al proyecto de investigación equivalente a la banda salarial docente, forma de colaboración docente y no docente investigador de la ULADECH Católica.
- g) Incorporación a la docencia de investigadores a través de cursos de investigación formativa.
- h) Acceder a fondos concursables.
- i) Otorgar una bonificación extraordinaria a docentes registrados en RENACYT.

Artículo 17°.- Publicaciones directas

Los investigadores de la Universidad (docentes y no docentes) o un externo asociado a un investigador de la Universidad (docente o no docente) y con filiación en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote en la publicación tiene derecho al incentivo del inciso d) del artículo anterior del presente Reglamento, siendo registrado el proyecto con carácter de regularización.

CAPÍTULO IV TEMÁTICA INVESTIGATIVA

Artículo 18°. - Líneas de investigación

Las líneas de investigación alineadas a la clasificación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), resumen la orientación temática y prioridades investigativas de la Universidad facilitando el acceso de los investigadores al convertirse en ejes temáticos integradores del quehacer investigativo con criterios de continuidad en el tiempo, de articulación y coordinación de capacidades, de productividad y de promoción de la investigación.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 6 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748

Artículo 19°. - Aprobación de líneas de investigación

Las líneas de investigación son aprobadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Investigación.

Artículo 20°. - Actualización de las líneas de investigación

La pertinencia de líneas de investigación debe ser evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación cada dos años o cuando las circunstancias de promoción de la investigación lo requieran.

CAPITULO V DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 21°. - Proyectos de investigación

Las propuestas de proyectos de investigación institucional son presentadas al Vicerrectorado de Investigación para su revisión por el Comité de Aprobación de Proyectos de Investigación (CAPI), con participación de pares externos especializados y del Comité Institucional de Ética en Investigación. Las propuestas con informes favorables serán presentadas para aprobación mediante resolución del Consejo Universitario.

Artículo 22°. - Registro de proyectos de investigación

El Vicerrectorado de Investigación con el apoyo del especialista del IIU, mantiene un registro de proyectos de investigación institucional en el Módulo I+D+i del ERP University, que se encuentran en ejecución verificando su trazabilidad. El registro de proyectos en ejecución incluye:

- 1.- Línea de investigación a la que pertenece.
- 2.- Programas de estudios asociados al proyecto.
- 3.- Nombre del proyecto.
- 4.- Objetivos generales y específicos
- 5.- Nombre del investigador principal
- 6.- Núcleo o equipo de investigación

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 7 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

- 7.- Ubicación del proyecto (Sede Central o filial)
- 8.- Cronograma de actividades.
- 9.- Presupuesto de remuneraciones, bienes, servicios, inversiones y otros según actividades y fuente de financiamiento (en soles)
- 10.- Producto y medio elegido para la difusión de resultados
- 11.- Nombre del auditor de calidad (se incluirá cuando el proyecto sea aprobado para su registro).
- 12.- En caso que corresponda se adjuntará el Convenio vinculado al proyecto.

Artículo 23° . - Localización de los proyectos de investigación

La Universidad cuenta con proyectos de investigación armónicamente distribuidos en la Sede Central y en las filiales vinculadas con los programas de estudio que se ofrecen como servicio educativo.

Artículo 24° . – Identificación del proyecto de investigación para aprobación

La presentación de los proyectos de investigación para aprobación incluirá la información requerida en el Artículo 22° .

Artículo 25° . - Financiamiento del IIU y de proyectos

El financiamiento de las actividades del IIU se programa en el presupuesto anual de investigación institucional con cargo al presupuesto de la Universidad; incluyendo los gastos de promoción, remuneraciones bienes y servicios para la gestión de los proyectos de investigación institucional, así como las de motivación y capacitación en general.

Los proyectos forman parte del programa presupuestal anual del IIU como programa de ejecución de proyectos de la investigación institucional a cargo del presupuesto de la Universidad o del financiamiento externo total o parcial según compromisos oficiales de la Universidad. Los presupuestos de los proyectos incluyen todos los conceptos que facilitan obtener los resultados propuestos en términos de remuneraciones, bienes, servicios e inversiones.

La programación, ejecución y evaluación presupuestal del programa del IIU se desarrollará con el apoyo del especialista del IIU y con la revisión de la Dirección de Calidad.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 8 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748

Artículo 26° . - Seguimiento

La Dirección del IIU verifica el cumplimiento de lo planificado en el proyecto utilizando el Módulo de Verificaciones (MOV) del ERP Universtiy informando de los resultados al Vicerrectorado de Investigación en relación a las no conformidades y/u observaciones al cierre de las verificaciones en función del cronograma de actividades y responsabilidades del núcleo de investigación.

Las revisiones del cumplimiento de los proyectos están a cargo de auditores de calidad designados por la Dirección de Calidad y se realizan en el Módulo de Auditorías de Calidad (MAIC) del ERP University, para informar al Rector de los resultados de las auditorías respectivas en función del cronograma de actividades y responsabilidades del núcleo de investigación.

CAPÍTULO VI SUPRESIÓN DE PROYECTOS

Artículo 27° . - Evaluación de cumplimiento de proyectos

El cumplimiento de los proyectos de investigación están sujetos a evaluación permanente mediante seguimiento de los mismos a través de actividades de verificación de la ejecución del proyecto aprobado a cargo de la Dirección del IIU y la revisión a cargo de un auditor de calidad designado por la Dirección de Calidad, quienes informan el Vicerrectorado de Investigación o al Rector respectivamente en relación con la acumulación de no conformidades u observaciones al cierre de las actividades de seguimiento determinando que se identifiquen causales de supresión del proyecto en ejecución.

Artículo 28° . - Causales de supresión de proyecto de investigación

- a) Incumplimiento reiterado de los requisitos legales y reglamentarios.
- b) Infracciones insubsanables en el ejercicio de la función de investigación científica tipificadas en el Reglamento respectivo.
- c) Carencia de personal calificado para la continuidad del proyecto.
- d) Incumplimiento reiterado e injustificado del cronograma de ejecución del proyecto.
- e) Otras que identifique el Vicerrectorado de Investigación o el Rector.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 9 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

Artículo 29° . - Procedimiento de supresión de proyectos

El Vicerrectorado de Investigación con informe técnico emitido por el Director del IIU en base al artículo 28° del presente reglamento, solicita la supresión del proyecto de investigación al Rector para su aprobación por Consejo Universitario.

Artículo 30° . - Evaluación de la calidad el producto

La evaluación de la calidad del producto se verifica con la aceptación para su publicación en la revista indexada elegida.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 31° . - Investigadores

Investigador en la Universidad es aquel profesional involucrado en la concepción y creación de nuevo conocimiento, productos, métodos y sistemas a través de la gestión de sus respectivos proyectos. La condición de investigador se adquiere al formar parte del equipo o núcleo de investigación de un proyecto aprobado cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 32° . - Registro en el CTI Vitae

Se considera que un investigador está debidamente registrado en el CTI Vitae, cuando consigne en dicho portal de CONCYTEC, además de su hoja de vida, su experiencia laboral y/o docente –precisando que labora y/o tiene afiliación en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote –así como sus publicaciones y proyectos de investigación actualizados (ficha de información completa).

Artículo 33° . - Registro de investigadores

El Vicerrectorado de Investigación con el apoyo del especialista IIU mantiene un registro de investigadores que realizan investigación y se encuentran registrados en el CTI Vitae y en

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 10 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) cuando califique. Comprende a los investigadores adscritos al IIU que realizan o han realizado actividades orientadas a la investigación (investigaciones publicadas, proyectos de investigación en curso, etc) y se publica en la página web site de la universidad, Investigación.

Artículo 34° . - Localización de los investigadores

La Universidad cuenta con investigadores registrados en CTI Vitae distribuidos en la Sede Central y filiales adscritos a los programas de estudio en el caso de docentes y al IIU para los demás investigadores.

Artículo 35° . - Núcleos de investigación

Los proyectos de investigación son presentados para su aprobación y ejecutados por equipos de investigadores o núcleos de investigación con los requisitos señalados en el presente reglamento para sustentar un adecuado desarrollo del proyecto de investigación. Los núcleos de investigación pueden integrarse por docentes, no docentes contratados para actividades de investigación, consultores para asumir el rol de investigadores principales o mentores, o consultores para asumir el rol de asesores de elite del núcleo de investigación. Es requisito la participación de un docente adscrito a los programas académicos en cada núcleo de investigación.

Estudiantes, egresados o externos pueden ser incluidos en los núcleos de investigación como forma de colaboración al proyecto de investigación.

Artículo 36° . - Investigador principal

Investigador principal es aquel miembro del núcleo de investigación; docente, no docente o consultor externo en calidad de mentor, nacional o extranjero, que lidera y es responsable de la ejecución documentado la trazabilidad del mismo en el Módulo I+D+i del ERP secundado por los demás miembros del equipo. Su participación estará de acuerdo con los términos del contrato u otro suscrito con la Universidad.

Artículo 37° . - Régimen laboral del investigador

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 11 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

Docente ordinario: El investigador bajo el régimen de profesor ordinario se rigen por la normativa interna en cuanto a cumplimiento de la carga académica asignada de acuerdo a las funciones y responsabilidades debidamente documentadas. La continuidad en el proyecto está sujeto al resultado de la evaluación del desempeño y la acumulación de no conformidades y observaciones en la evaluación del proyecto de investigación del cual participa o por estar incurso en los términos del Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica.

Docente contratado: El investigador bajo el régimen de contrato como docente a plazo determinado se rigen por la normativa al respecto. En el caso de los docentes contratados, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho por la Universidad en caso de incumplimiento insatisfactorio de la labor de investigador, según el resultado de la evaluación del desempeño y la acumulación de no conformidades y observaciones en la evaluación del proyecto de investigación del cual participa o por estar incurso en los términos del Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica. La renovación del contrato será determinada por los resultados de la evaluación de desempeño.

No docente: El investigador en el régimen no docente se rige por el contrato a plazo determinado suscrito con la Universidad. El contrato podrá ser resuelto de pleno derecho por la Universidad en caso de incumplimiento insatisfactorio de la labor de investigador, según el resultado de la evaluación del desempeño o la acumulación de no conformidades y observaciones en la evaluación del proyecto de investigación del cual participa o por estar incurso en los términos del Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica. La renovación del contrato será determinada por los resultados de la evaluación de desempeño.

Consultores (investigadores, asesores de elite, consultores): Se rigen por contrato a plazo determinado donde especifican sus responsabilidades. Las actividades adicionales se incluirán mediante adenda. El contrato podrá ser resuelto de pleno derecho por la Universidad en caso de incumplimiento insatisfactorio de la labor del investigador, según el resultado de la evaluación del desempeño o la acumulación de no conformidades y observaciones en la evaluación del proyecto de investigación del cual participa o por estar incurso en los términos del Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 12 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748

investigación científica. La renovación de contrato será determinada por el resultado de la evaluación de desempeño.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El producto y difusión de resultados de los proyectos están en función de la publicación en revistas indexadas de acuerdo a la normatividad publicada en la página Web de la Universidad.

SEGUNDA: Los productos generados a partir de los proyectos de investigación están sujetas a la normatividad sobre derechos de autor publicado en la página Web de la Universidad. Los convenios de cooperación respecto a la investigación deberán incluir una cláusula relativa a la titularidad de los beneficios derivados de las actividades conjuntas.

TERCERA: Los aspectos técnicos no contemplados en el presente Reglamento, que no impliquen cambios de fondo, será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de lo contrario hará las propuestas respectivas para su actualización por acuerdo del Consejo Universitario.

Chimbote, febrero de 2019

JDG/

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 13 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

GLOSARIO DE TERMINOS

Auditoria. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios preestablecidos.

Autorregulación. Capacidad de llevar a cabo procesos para alcanzar resultados en forma eficaz por el propio esfuerzo; partiendo de analizar el contexto respondiendo a los cambios para adecuarlos a una nueva perspectiva para el correcto cumplimiento de las actividades y metas propuestas autoevaluando la propia actuación.

Buenas prácticas. Conjunto coherente de acciones que han mostrado un buen desempeño en un determinado contexto con la expectativa de que en realidades similares brinden resultados semejantes.

Gestión. Asumir y llevar a cabo las responsabilidades para dirigir y controlar un proceso lo que incluye la planificación y la ejecución de acuerdo a lo planificado en base a la coordinación para alcanzar los objetivos; sujeto a verificación por un superior y a una revisión externa para verificar que se cumple lo propuesto.

Investigación. Es la actividad humana orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, la salud, la cultura, las ciencias sociales y humanas o la educación que requiera una indagación cuidadosa, crítica y disciplinada, variando sus técnicas y métodos según el carácter y las condiciones de los problemas identificados y orientada hacia el esclarecimiento y/o la solución de los problemas; utiliza un complejo proceso que son el resultado de la aplicación de la metodología científica para resolver problemas.

Proyecto de investigación. Proceso que articula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado utilizando la metodología científica apropiada y prácticas institucionales, para estudiar un problema de la realidad y su posterior resolución utilizando un trasfondo epistemológico conceptual definido.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 14 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

Registro. Documento que ofrece información con datos que ofrecen significado en relación a los resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas.

Revista indexada. Publicación incluida en base de datos comerciales y que cumple ciertos criterios de calidad, tales como la calidad del contenido de la investigación, las características técnicas o formales, y el factor de impacto.

Trazabilidad. Procedimiento documentado que permite seguir la evolución de un proyecto de investigación institucional en relación a las fases del diseño del mismo con el propósito de conocer el histórico, la ubicación, la aplicación y la trayectoria de los indicadores de un proceso utilizando una herramienta digital ad hoc.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 15 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (IIU)
ULADECH – CATÓLICA**

**Versión 1.0
2019**

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 16 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

I. Presentación

El presente documento tiene como finalidad brindar al investigador de la ULADECH Católica un formato o estructura para la elaboración de proyectos de investigación institucionales. El investigador debe tener en cuenta que, en el caso de la investigación institucional, la Universidad viene implementado un esquema de proyecto orientado a producir artículos científicos que cumplan los estándares de revistas indizadas en bases de datos reconocidas por SUNEDU/CONCYTEC, para lograr así su publicación en dichas revistas. En ese sentido, y dado que la publicación científica es una de las prioridades de nuestra institución, se recomienda al investigador tomar al presente texto como un documento de referencia y guía institucional para la elaboración de sus proyectos.

Asimismo, vale mencionar que en el Instituto de Investigación (IIU) se prioriza la calidad sobre la cantidad, lo que significa que un proyecto no necesita ser extenso para ser de calidad, solo necesita estar bien planteado y escrito, cumpliendo con todos los componentes de calidad que la universidad promueve¹. En cada componente del proyecto el investigador debe mostrar la mayor suficiencia posible; sin descuidar la redacción clara y formal, con un correcto uso de las citas y referencias. De este modo, los revisores institucionales (IIU, CAPI o Revisores Externos, Comité de Ética y Consejo Universitario) podrán tener una mirada más exacta de lo que se pretende investigar con cada proyecto propuesto.

¹ Visitar este link para obtener el checklist de componentes de calidad, de uso obligatorio en la universidad, para proyectos e informes finales:

https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2018/instrumentos_evaluacion_componentes_calidad_pi_ii_ac_del_iiu.pdf

Versión:003	Cod: R-II	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 17 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

II. Formato para proyectos del IIU

Esta es la estructura base de los proyectos de investigación institucionales:

Título del proyecto:
1. Introducción: <ul style="list-style-type: none">1.1. Contexto1.2. Antecedentes1.3. Vacío del conocimiento1.4. Aporte1.5. Justificación1.6. Objetivo
2. Materiales y Métodos: <ul style="list-style-type: none">2.1. Diseño2.2. Población y muestra2.3. Procedimientos2.4. Variables, instrumentos y materiales2.5. Plan de análisis2.6. Ética
3. Aspectos complementarios: <ul style="list-style-type: none">3.1. Referencias3.2. Experiencia del equipo3.3. Cronograma3.4. Presupuesto y financiamiento3.5. Escalabilidad3.6. Línea de investigación.3.7. Anexos

Es admisible que el investigador se aparte un poco de esta estructura base cuando: 1) su tipo de investigación o diseño así lo demanda; 2) cuando la revista indizada visualizada para la publicación exige elementos aquí ausentes. Sin embargo, en cualquier caso, el

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 18 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

contenido de los elementos aquí descritos debe poder leerse/encontrarse de una manera clara dentro del proyecto, pues dichos elementos son constantemente evaluados durante el proceso de revisión y aprobación institucional de proyectos de investigación.

III. Especificaciones de cada sección y componente del proyecto:

Título: La redacción del título debe ser clara, para que el lector entienda rápidamente lo que se quiere investigar. No debe ser demasiado largo (15 palabras aproximadamente). El objetivo principal del estudio es fácil de deducir a partir del título, e idealmente el diseño y la población del estudio.

1. Introducción²:

- 1.1. Contexto:** Contextualiza el problema, señalando su vigencia local, nacional y/o internacional. Muestra evidencia de que el problema es relevante para la población y la comunidad científica. Define el problema a estudiar.
- 1.2. Antecedentes:** Describe lo que ya se sabe del problema a estudiar. El investigador es concreto y no demasiado general, enfocándose en describir lo que ya se conoce de su problema específicamente. Pone énfasis en el conocimiento actualizado (reciente). El contenido del tradicional “marco teórico” puede incluirse aquí.
- 1.3. Vacío del conocimiento:** Describe los vacíos existentes en la literatura acerca del problema a estudiar y la importancia de llenarlos. Tales vacíos son enunciados de forma clara y amigable.
- 1.4. Aporte:** Hallado el vacío del conocimiento, el investigador explica qué parte de ese vacío va a llenar y cómo lo hará. En este punto, la contribución del estudio debe ser clara.
- 1.5. Justificación:** Describe la importancia del problema a estudiar, las razones que lo (la) impulsan a estudiarlo, los beneficios directos del resultado del estudio, su impacto y trascendencia potenciales. El estilo de redacción se orienta a vender efectiva y objetivamente su proyecto de investigación.
- 1.6. Objetivo:** Describe un objetivo principal claro, enunciando problema e hipótesis de ser pertinente. Sus objetivos específicos son también claros y coherentes con el objetivo principal.

2. Materiales y métodos:

² Todos los componentes de la introducción deben ser coherentes entre sí, contando una historia lineal. El lector debe entender con facilidad qué se quiere estudiar y por qué vale la pena estudiarlo de esta manera. La redacción debe permitir tal entendimiento.

Versión:003	Cod: R-II	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 19 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

- 2.1. Diseño:** Independientemente de la disciplina (ingeniería, sociales, salud, etc.) y del enfoque (cualitativo, cuantitativo, mixto, otros) la descripción del diseño es clara, completa y fácil de entender para un lector con educación superior que no sea especialista en el tema.
- 2.2. Población y muestra:** Si el estudio está dirigido a una población en particular, ésta debe ser descrita en forma suficiente. Si se ha planeado algún tipo de muestreo, este también debe estar bien descrito.
- 2.3. Procedimientos:** Describe en forma suficiente los pasos a seguir antes y durante la recolección de información, independientemente de la naturaleza de ésta. Por ejemplo, describe el entrenamiento del equipo de campo, las coordinaciones principales con las personas/instituciones participantes, el despliegue del campo, etc. Lo importante es que el lector pueda hacerse una idea clara de la dimensión de las actividades del estudio, para que pueda luego evaluar el cronograma y calibrar su viabilidad.
- 2.4. Variables, instrumentos y materiales:** Especialmente para estudios cuantitativos/mixtos, las variables deben estar claramente especificadas, lo mismo que sus relaciones. Los instrumentos deben contar con confiabilidad y validez suficientes. Los principales materiales de laboratorio, campo u otros pueden estar listados, siempre que se acompañe de una descripción de su utilidad en el proyecto.
- 2.5. Plan de análisis:** Independientemente del enfoque, este plan debe responder a los objetivos del estudio y conducir a resultados que faciliten la obtención de conclusiones válidas. El plan debe ser lo suficientemente detallado como para permitir su reproducción. Si las técnicas utilizadas son muy nuevas o raras, deben citarse las referencias correspondientes.
- 2.6. Ética:** Maneja apropiada y suficientemente los criterios éticos, según la naturaleza de su estudio; por ejemplo, incluye/garantiza consentimientos informados, beneficios para los participantes (opcional), confidencialidad, entre otros. Se mueve en el contexto de los tratados éticos de su disciplina o colegio.

3. Complemento:

- 3.1. Referencias:** Se debe utilizar un estilo estándar para las citas; por ejemplo, Vancouver, APA, u otros³. Se utiliza las citas y referencias adecuadas y actualizadas para respaldar la información de la introducción y metodología si es necesario.
- 3.2. Experiencia del equipo:** Se debe mostrar el perfil/experiencia del equipo, que avala el éxito del proyecto. Algunos elementos que se toman en cuenta para ello son: i) el investigador principal tiene tesis/artículos publicados similares o cercanos al tema de esta investigación; ii) su equipo de coinvestigadores complementa

³ Cada escuela o revista tiene sus preferencias, se recomienda consultarlas previamente. Asimismo, se recomienda el uso de algún gestor de referencias (v.g. Mendeley).

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 20 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

eficientemente las necesidades del estudio (por ejemplo: especialista temático, analista estadístico, investigador senior).

- 3.3. **Cronograma:** El cronograma debe estar bien descrito, cubriendo todas las actividades importantes, y ser realista.
- 3.4. **Presupuesto y financiamiento:** El presupuesto es sensato. Las fuentes de financiamiento expuestas son viables.
- 3.5. **Escalabilidad:** El investigador ha reportado a cuál(es) fondo(s) externo(s) puede aplicar utilizando la evidencia que obtendrá en este estudio, mostrando los links donde se citan los temas que tal(es) fondo(s) financia(n).
- 3.6. **Línea de investigación:** El proyecto se enmarca en una línea de investigación aprobada por la universidad y prioritaria para su escuela.
- 3.7. **Anexos:** Se encuentran todos los documentos necesarios en esta etapa de proyecto, como encuestas o instrumentos⁴, consentimiento informado, asentimiento informado, hoja informativa y otros.

IMPORTANTE: Hasta este punto, el estudio debe lucir viable, no sobredimensionado. Los objetivos y especialmente los métodos deben ser alcanzables para el investigador y su equipo, teniendo en cuenta tanto su experiencia como los recursos disponibles.

IV. Lineamientos generales:

- **Consistencia con estándares internacionales:** Como se explicó en la sección II de este documento, la estructura del proyecto puede variar un poco según el tipo y diseño del estudio. En ese sentido, se recomienda mantener los elementos considerados en estándares internacionales como EQUATOR⁵ o similares para otras disciplinas.
- **Tamaño y tipo de letra:** Se recomienda el uso de Times New Roman, punto 14 para títulos y punto 12 para subtítulos y contenido. Títulos y subtítulos en negrita.
- **Márgenes:** Se recomienda 3 cm izquierdo, 3 cm derecho, 3 cm superior y 3 cm inferior.
- **Interlineado:** Se recomienda 1.5 puntos.
- **Alineación:** Se recomienda títulos centrados, subtítulos en alineación a la izquierda, contenido justificado. El uso de numeraciones automáticas y panel de navegación es

⁴ Cuando se tiene el permiso para mostrarlos.

⁵ <https://www.equator-network.org/>

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 21 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

altamente recomendado⁶.

- **Cantidad de páginas recomendada:** Mínimo 2 – máximo 13 páginas. Puede ser más extenso cuando el estudio lo requiera, pero se recomienda no extenderlo de forma innecesaria.
- **Citación y referenciación:** En APA para psicología, ciencias sociales, ciencias económicas y Vancouver para ingenierías y ciencias de la salud.

V. Recomendaciones para seleccionar un tema de investigación

1. **Revisar las revistas top de la línea** (por ejemplo, Q1 en Scopus, con elevado Impact Factor y H Index, o muy prestigiosa entre especialistas) y ver qué cosas se están publicando recientemente (v.g. el último año). Los temas de esos artículos pueden agruparse para así tener una idea de los tópicos que son prioridad actual en la comunidad científica de cada especialidad. Usualmente es mejor revisar publicaciones en inglés, pues los temas de vanguardia son visibles en estas publicaciones. Asimismo, recuerden que los proyectos deben preferentemente⁷ encajar en las líneas de investigación aprobadas en la universidad.
2. **Revisar los números especiales de esas mismas revistas.** Aunque no todas las revistas tienen números especiales/temáticos, una vez detectados estos números, se detectan los temas de mayor interés/vigencia en la comunidad científica.
3. **Congresos de prestigio.** En los congresos se pueden ver las tendencias en investigación (las novedades), incluso antes de que se publiquen. Los editores/revisores de las revistas también suelen asistir, lo que ayuda mucho a confirmar sus intereses (conversando con ellos personalmente). Como en el caso de las revistas, es mucho mejor si los congresos son en inglés (USA/Europa), especialmente para ingenierías. En el caso de derecho, salud y ciencias sociales, pueden ser congresos en español, siempre que sean de prestigio y traten temas de interés/actualidad latinoamericana.

⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=cmdSwkFx5g8>

⁷ Las excepciones pueden darse para colaboraciones internacionales o interinstitucionales (bajo convenio), siempre con autorización de Rectorado.

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 22 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748	

- 4. Concursos de investigación nacionales/internacionales.** Revisar los proyectos que han ganado financiamiento por entes nacionales (v.g. CONCYTEC, Startups) o internacionales (Gates Foundation, Grand Challenge Canada, NIH-USA, NIHR-UK, MRC, Welcome Trust, y muchos otros) ayuda a conocer no solo los intereses actuales de la comunidad en general respecto a la ciencia, sino también las novedades que se avizoran para los años por venir.

JCBA
JBDG

Versión:003	Cod: R-RII	F. Implementación: 15-01-2019 F. de última actualización: 27-02-2019	Página 23 de 23
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N° 0017-2019-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001070748



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0017-2019-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 15 de enero de 2019.

VISTO: *El Oficio N° 008-2019-ESP-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, con código de trámite documentario 001057243, remitido por la Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Mg. Irene Silva Siesquén, Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica, solicita la actualización del Reglamento del Instituto de Investigación, Versión 002;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de enero de 2019, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el “Reglamento del Instituto de Investigación, Versión 003”, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de treinta y siete (37) artículos, y tres (3) Disposiciones finales y complementarias.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Reglamento de Reglamento del Instituto de Investigación, Versión 003, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.*





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento del Instituto de Investigación, Versión 003” en la página web institucional y en el portal Transparencia de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe), y su difusión entre los docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c/ Interesados
Archivo.